

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2269/96).

El Ayuntamiento de esta Villa, en Sesión de Pleno, celebrado el día 20 de diciembre de 1995, aprobó por mayoría absoluta la adopción de Escudo de Armas, Bandera y Reglamento de Honores y Distinciones y Protocolo y estableció la base jurídica reguladora del uso de su signo de identidad, de acuerdo con la Legislación Vigente. Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación en el BOJA, pueda examinarse el expediente que obra en este Ayuntamiento, cual preceptúa el Decreto 14/95 de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cañaverál de León, 17 de junio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

EDICTO. (PP. 2677/96).

Don Elías Gómez Gallego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber: Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santo Tomé, se expone al público durante el plazo de un mes a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones a partir de la última publicación que se produzca (BOP, BOJA, Diario Jaén).

Santo Tomé, 12 de julio de 1996.- El Alcalde, Elías Gómez Gallego.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO*EDICTO. (PP. 2825/96).*EJECUCION PREVISIONES URBANIZACION
DEL PGMO

En cumplimiento del objeto de los proyectos de urbanización, consistente en la transformación física del suelo, conforme a las previsiones del planeamiento, por el Consejo de Gestión en sesión celebrada el día 31.7.96, se han adoptado acuerdos de aprobación inicial correspondientes a

- U.E.10.18.1 «Santa Ana».
- U.E.G. «Garrafilos».

En base a lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo examinarse el proyecto en el Departamento de Edificación y Disciplina de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuantas personas estén interesadas, y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 1996.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2668/96).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 11 de julio de 1996, aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por el Arquitecto don Federico A. García Rotllán.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114, en relación con los artículos 102 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes, y quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Benacazón, 12 de julio de 1996.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Cabrera Avila.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO.

José Antonio Fernández Pons, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

D E C R E T O

Primero. Prorrogar el plazo de un mes del período de información pública del Proyecto de Expropiación Forzosa del Sector de Suelo Urbanizable Programado 11B.01.02 «El Conchal II», el cual fuera aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 2 de noviembre de 1995, por quince días más, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Interrumpir el plazo del período de información pública en el procedimiento administrativo de tasación conjunta por el que se tramita el expediente de Expropiación Forzosa anteriormente señalado, durante el mes de agosto.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la misma, para que los afectados por la expropiación

puedan oponerse al proyecto, en la prórroga del plazo establecido inicialmente, que será de quince días, a contar desde la última publicación del anuncio.

Cuarto. Dar cuenta inmediata de esta Resolución al Pleno de esta Corporación en la sesión que éste celebre.

La Línea de la Concepción, 26 de julio de 1996.- El Alcalde, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CORRECCION de errata a Anuncio de bases. (BOJA núm. 82, de 18.7.96).

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 8.325, columna derecha, antes de la primera línea deberá insertarse lo que sigue:

1.º Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, del puesto de trabajo denominado Monitor de actividades deportivas, vacante en la plantilla laboral del Patronato Municipal de Deportes de Ubeda, e incluido en la oferta de empleo público de 1996 de dicho Patronato. Su retribución será la fijada presupuestariamente.

2.º Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición serán requisitos imprescindibles:

- a) Nacionalidad española.
- b) Encontrarse en edad laboral.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. En caso de presentar titulación equivalente, deberá ir acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) Estar en posesión del Título de Monitor de Natación de la Federación Española de Natación.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la comunidad autónoma o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación si resultara designado, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán ir dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes. En las instancias los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, especificados en la base quinta que hayan de surtir efectos en la fase de concurso.

Dicha documentación deberá presentarse en sus originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que los aspirantes ingresarán al presentar la instancia se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, adjuntando a las mismas el resguardo acreditativo de dicho ingreso. Dichos derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido al presente concurso oposición. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ubeda, o también podrán presentarse como determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días, previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en la que el Tribunal se constituirá para la resolución del concurso.

4.º Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente formación:

Presidente: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: El Gestor Asesor Técnico del Patronato o funcionario municipal adscrito al Patronato.

Un representante designado por la Junta Rectora de entre los vocales de la misma.

Un técnico deportivo designado por el Presidente del Patronato.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Secretaria: La del Patronato.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.º Fase de concurso.

La calificación de aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por cada aspirante con su solicitud, de acuerdo con el baremo de méritos siguiente:

1. Actividades de formación (puntuación máxima 2 puntos).

1.1. Por la asistencia a cursos, jornadas o encuentros relacionados con el Deporte, tanto generales como especializados, impartidos por organismos oficiales, 0,2 puntos por cada uno de ellos.